

deban efectuar las aeronaves privadas de turismo de hasta ocho (8) pasajeros que aterricen, se estacionen y despeguen en los aeropuertos internacionales del país, en vuelos no comerciales.

PARRAFO.- La mención de vuelo u operación privada en el plan de vuelo de la aeronave, será suficiente para calificar dicha operación como tal.

Artículo 2.- Se instruye a las autoridades a cargo de los servicios de seguridad en los aeropuertos y al personal a cargo del control de tráfico de drogas, contrabando, y otros, a prestar a las aeronaves privadas de turismo y sus ocupantes, un trato profesional, cortés, y afable en el cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de los servicios a su cargo.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 402-00 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la señora Rosario Green, Secretaria de Relaciones Exteriores de México.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 402-00

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de la Excelentísima Señora, Secretaria de Relaciones Exteriores de México.

VISTA la Ley No.1113, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la Señora Rosario Green, Secretaria de Relaciones Exteriores de México.

Artículo 2.- Se deroga el Decreto No.355-00, de fecha 4 de agosto del año 2000.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 403-00 que designa con el nombre de Emigenio Quezada, la Escuela de Educación Básica de la Sección La Enea, del municipio de Higüey.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 403-00

CONSIDERANDO: Que el señor Emigenio Quezada, fue durante su vida un prominente ciudadano, que se distinguió por su altruismo, espíritu de superación y ejemplo para los munícipes de la Ciudad de Higüey, especialmente en su lugar de residencia, la Sección de La Enea.

CONSIDERANDO: Que por sus valores humanos fue respetado y querido por toda la comunidad donde ejerció una autoridad moral incuestionable.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha construido en la Sección La Enea, un plantel escolar en terrenos donados por el señor Emigenio Quezada, como una cooperación a la educación de sus conciudadanos.

CONSIDERANDO: Que el señor Emigenio Quezada falleció en el año 1953.